

**DOCTOR(A)**  
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA**  
**E. S. D.**

**REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2018-000162**  
**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**  
**DEMANDADO: PARMENIO CARDENAS Y OTRO**  
**CESIONARIA: CECILIA RODRIGUEZ GALINDO**

**ANDERSON CAMACHO SOLANO**, en mi condición de apoderado judicial de la cesionaria de la parte demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Ordenar a la secretaria de su Despacho, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la providencia del 3 de Noviembre del año 2021, en el sentido de actualizar la liquidación del crédito, lo cual al parecer no se hizo o no se ha hecho.

El Despacho dio la orden en providencia que aprobó el remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria números 176-137563 y 176-137599.

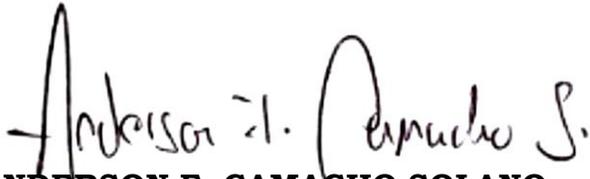
Lo anterior, por cuanto se está ordenando la entrega de unos dineros que están muy por debajo de la liquidación actual del crédito, lo cual perjudica enormemente a la cesionaria del crédito.

En forma subsidiaria, presento liquidación actualizada del crédito, para que en el evento en que secretaria no la elabore, se apruebe la presente y así ordenar la entrega total de los dineros consignados por el remate.

También pido al Despacho, dentro de la mayor brevedad posible autorizar de manera condicionada y parcial el retiro y cobro del depósito judicial hasta ahora autorizado, pero quedando en claro que queda un remanente pendiente por reclamar de acuerdo a la liquidación actualizada del crédito.

Finalmente, agradezco ordenar a secretaría liquidar las costas y gastos respectivas y a cargo del demandado.

Cordialmente,



**ANDERSON F. CAMACHO SOLANO**  
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 149.396 del C.S. de la J.